 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

FECHA: Enero de 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER


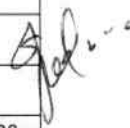
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La Oficina Asesora jurídica de la entidad en procura de asegurar el cumplimiento de las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento y cumplimiento de la misión del Departamento de Amazonas, pudo identificar de forma palmaria que se maneja un volumen bastante importante de actividades, procesos y procedimientos relacionados con la contratación estatal. En consecuencia, y, a guisa de ejemplo, se pudo identificar que durante la vigencia fiscal del año 2025, se tramitaron en la oficina jurídica, procesos de selección de contratistas por las modalidades de Licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, de igual forma invitaciones públicas de mínima cuantía; además y


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

atendiendo al objeto del presente estudio previo, se adelantaron (6) procesos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento, los cuales requieren una mayor atención, teniendo en cuenta las repercusiones que puede tener en el cumplimiento de los fines del Estado. Para lo cual se requiere contratar un abogado especialista en contratación estatal con más de ocho (8) años de experiencia, para atender los asuntos relacionados con los procesos anotados, que se encuentran a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales no pueden, ni podrían tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, con la exigua planta de personal asignada a la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante Decreto 0354 del 4 octubre de 2025 Anexo 1.1. Oficina Asesora Jurídica "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales contenido en el Decreto 0227 del 14 de junio del 2025" y se dictan otras disposiciones, se evidencia que la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Amazonas cuenta con tan solo 4 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:


OFICINA ASESORA JURIDICA

Denominación	Código	Grado	No. Cargos
JEFE OFICINA	115	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1
TOTAL			4

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil profesional se debe tener en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra ligado a las metas y productos establecidos dentro del plan de acción de la Oficina Asesora Jurídica que requieren de conocimientos específicos en materia contratación estatal y del trámite de procesos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento enmarcado dentro del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Oficina Asesora Jurídica como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por el Jefe del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que no hay personal de planta para desarrollar las actividades aquí plasmadas, por lo tanto, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Oficina Asesora Jurídica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

- *No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

Adicional a lo anterior y, por disposición del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del derecho al debido proceso y en cumplimiento de los deberes de control y vigilancia sobre los contratos, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública tienen la facultad de imponer las multas conminatorias que hayan sido pactadas y declarar el incumplimiento con el fin hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria del contrato. Así, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los contratos estatales.

Luego entonces, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, que implica la citación al contratista y al garante, señalando los hechos, pruebas, presuntos incumplimientos, y las consecuencias jurídicas dentro de la cual se encuentra la tasación de perjuicios, para respetar los derechos al debido proceso y contradicción, y demás actos procesales, para continuar con la audiencia de descargos, alegatos de conclusión y fallo. Esto de acuerdo con lo pactado por las partes respecto a la multa, cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales. Por lo que implica realizar notificaciones, contestar requerimientos, valoración de pruebas, y todos los demás actos sustanciales y procesales que se requieran y sean necesarias para sancionar al contratista y/o al garante, y así proteger los intereses de la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que en la planta de personal de la Corporación no existe el personal de abogados suficientes para atender las actividades de la presente contratación y, como soporte al desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y de las metas propuestas para la presente vigencia fiscal, se identificó la necesidad de contar con un (01) profesional del Derecho que acredite especialización, con más de ocho (08) años relacionada con el objeto, para que apoye la gestión contractual y los procesos sancionatorios que deban ser adelantados por la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad pública.

Que, la presente contratación y la finalidad de esta, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: <i>Fh</i>
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando este asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares”.¹

Que, en este contexto, esta entidad pública se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la respectiva selección contractual de un abogado con especialización, para adelantar el respectivo proceso de contratación, según los parámetros exigidos en el artículo 25, numeral 7o y 12 (modificado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

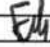
2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.

¹Sentencia C-932 de 2007 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co



- c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
- f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
- l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos sancionatorios contractuales que adelante la entidad en cada una de sus fases.
2. Revisar los informes de supervisión e interventoría que sirven como fundamento para iniciar los procesos administrativos sancionatorios y solicitar su complementación, ratificación o ajuste cuando sea necesario.
3. Proyectar las citaciones a contratistas, garantes e interventores, para llevar a cabo la audiencia de debido proceso de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
4. Revisar las citaciones a contratistas, garantes e interventores, para llevar a cabo la audiencia de debido proceso de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: <i>FG</i>
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA


5. Asistir al ordenador del gasto o a quien este delegue, en el desarrollo de las audiencias que se desarrollen en el curso de los procesos administrativos sancionatorios contractuales que adelante la entidad.
6. Proyectar el auto que niega u ordena el decreto y practica de pruebas, que soliciten las partes en desarrollo de los procesos contractuales.
7. Proyectar los actos administrativos de instancia que resuelvan los procesos administrativos sancionatorios que adelante la entidad.
8. Proyectar los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos en el curso de la actuación administrativa sancionatoria contractual.
9. Realizar la revisión Jurídica de los estudios previos (Modalidad de Contratación) en los procesos de selección de contratistas que vaya a iniciar la Gobernación de Amazonas por las Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa, Concursos de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa; que le sean asignados.
10. Adelantar los trámites precontractuales y contractuales de los procesos de selección de contratistas que se tramiten por las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa, Concursos de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa que le sean asignados en la plataforma SECOP II, y tienda virtual.
11. Revisar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos, las publicaciones y las demás actividades los procesos de contratación que sean asignados desde su inicio hasta su culminación.
12. Proyectar los actos administrativos de revocatoria, declaratoria de desierta y adjudicación en los procesos de selección de contratistas que le sean asignados.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre y fluvial que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.vo

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. LÍNEA PAA: OAJ27: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

2.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES.

2.5. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia – Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: <i>Eh</i>
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.1. VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, la Gobernación del Amazonas, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE., incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el Jefe del Grupo de Presupuesto.

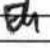
3.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Título Profesional.


Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA

- Fotocopia Tarjeta profesional.
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- Redam

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el funcionario que éste delegue.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

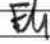
Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó:	Fabián Guerra Alvez	Contratista OAJ	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 10 N° 10 77

Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co